

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTROPÚBLICO DE COMERCIO DIRECCIÓN DE PROCESO REGISTRAL E INMOBILIARIO SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO Y ORGANIZACIONES CIVILES

## ESTRADOS SIGER 2.0 RECHAZOS SUBSANABLES 21-FEBRERO-2025

#	NCI	FECHA DE	MOTIVO DE RECHAZO
		INGRESO	
1	202500038736	13/02/2025	SE SUSPENDE EL PRESENTE TRÁMITE, TODA VEZ QUE
			DEBERÁ PRESENTAR OTRO MEDIO MAGNÉTICO, YA QUE EL
			QUE CONSTA ANEXO SE ENCUENTRA EN BLANCO; POR LO
			QUE DEBERÁ PRESENTAR EL MEDIO MAGNÉTICO QUE
			CONTENGA EL TESTIMONIO Y LA FORMA PRECODIFICADA
			AMBOS FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE Y CUYO FORMATO
			SEA UN FORMATO VÁLIDO DE TIPO PUNTO FIR (.FIR).***
			LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 20,
			21 FRACCIÓN V, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO;
			ARTÍCULO 2, 4, 5 FRACCIÓN II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO
			DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.***
2	202500038748	13/02/2025	SE SUSPENDE EL PRESENTE TRÁMITE, TODA VEZ QUE EL
			ARCHIVO ADJUNTO SE FIRMO CON UN CERTIFICADO QUE
			PERDIO VIGENCIA EL 21/01/2025.*** LO ANTERIOR, CON
			FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 21, 21 BIS, 25 Y 31 DEL
			CÓDIGO DE COMERCIO Y ARTÍCULOS 2, 4, 5 FRACCIÓN II, 7,
			18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE
			COMERCIO Y LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL
			REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NÚMERO 6
			(PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL
			13 DE JUNIO DE 2011).***

## ESTRADOS SIGER 2.0 RECHAZOS NO SUBSANABLES 21-FEBRERO-2025

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202400371628	13/12/2024	SE DENIEGA, TODA VEZ QUE EL PRESENTE TRÁMITE SE RECHAZÓ DE MANERA SUBSANABLE EL DÍA 15 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, INGRESANDO EN TIEMPO Y FORMA LA CONTINUIDAD EL DÍA 28 DEL MISMO MES; SIN EMBARGO EL ARCHIVO ADJUNTO SIGUE SIN CUMPLIR CON EL REQUISITO PARA PODER VISUALIZARLO, ESTO ES, EN FORMATO PUNTO FIR (.FIR), POR LO QUE NO ES POSIBLE REALIZAR LA CALIFICACIÓN INTEGRAL.*** LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 21, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EL ARTÍCULO 2, 4, 5 FRACCIÓN I, 6, 17, 18, 19 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.***
2	202400371641	13/12/2024	SE DENIEGA, TODA VEZ QUE EL PRESENTE TRÁMITE SE RECHAZÓ DE MANERA SUBSANABLE EL DÍA 15 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, INGRESANDO EN TIEMPO Y FORMA LA CONTINUIDAD EL DÍA 28 DEL MISMO MES; SIN EMBARGO EL ARCHIVO ADJUNTO SIGUE SIN CUMPLIR CON EL REQUISITO PARA PODER VISUALIZARLO, ESTO ES, EN FORMATO PUNTO FIR (.FIR), POR LO QUE NO ES POSIBLE REALIZAR LA CALIFICACIÓN INTEGRAL.*** LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 21, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EL ARTÍCULO 2, 4, 5 FRACCIÓN I, 6, 17, 18, 19 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.***
3	202500029908	05/02/2025	SE DENIEGA EL PRESENTE TRÁMITE, TODA VEZ QUE EN LA FORMA PRECODIFICADA ADJUNTA, EN EL APARTADO DENOMINADO "OTROS ACUERDOS QUE CONFORME A LA LEY DEBEN INSCRIBIRSE (ANOTAR FUNDAMENTO LEGAL)" EN EL QUE SEÑALÓ COMO ACUERDO "AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE", NO SIENDO MATERIA DE INSCRIPCIÓN; AUNADO A LO QUE COMPLEMENTÓ EN EL APARTADO DENOMINADO "ANOTAR EL RESUMEN DE ACUERDO(S) OBJETO DE LA INSCRIPCIÓN Y QUE FUERON SEÑALADOS ANTERIORMENTE" EN EL QUE SEÑALO LOS ADEUDOS DE LOS SOCIOS, NO SIENDO TAMPOCO MATERIA DE INSCRIPCIÓN; AUNADO A QUE LA ESCRITURA NO CUMPLE CON LA FORMALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 114 DE LA LEY DEL NOTARIADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL CUAL SEÑALA QUE EL SELLO DEL NOTARIO DEBERÁ CONSTAR EN CADA UNA DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA ESCRITURA.*** LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 114 DE LA LEY DEL NOTARIADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ARTÍCULOS 2, 21, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y ARTÍCULOS 2, 4, 5 FRACCIÓN II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.**